

Núm. 308.

Audiencia territorial de Zaragoza.

Edicto.—Vacante en esta Audiencia una plaza de Relator por traslacion á otro destino del que la obtenia, el Tribunal pleno de la misma, ha acordado su provision en la forma que prescribe el capítulo 4.º título 2.º de las ordenanzas de Tribunales, y que se haga asi notorio por edictos en los Boletines oficiales de las provincias de su territorio, señalando el término de cuarenta dias, que principiarán á contarse del de la fecha, para que los que intenten solicitarla presenten sus instancias en esta Secretaría de mi cargo, acreditando la calidad de abogado, en el concepto de que sin este requisito y finado dicho término no serán admitidas. Dado en Zaragoza á 30 de Abril de 1855.—D. Mariano Broto.

Núm. 309.

Gobierno de provincia de Huesca.

Por Real orden de 24 de Marzo de 1854, se concedió al ayuntamiento de Ansó el aprovechamiento de 4500 pinos y 500 pinabeles de sus montes comunes, partida de Zoriza, tasados en la cantidad de 321,734 reales vellon.

Debiendo celebrarse dobles y simultáneas subastas para la enagenacion de dichos árboles el dia 25 de Mayo próximo venidero á las doce de su mañana en este Gobierno de provincia y casas capitulares del referido ayuntamiento, se anuncia al público á fin de que las personas que gusten interesarse en la licitacion, acudan á enterarse de las condiciones facultativas y económicas que deben regir en la subasta, con arreglo al pliego aprobado que estará de manifiesto con 15 dias de anticipacion en la escribanía de D. Mariano Armisen, vecino de esta ciudad y en la Secretaría del referido ayuntamiento. Huesca 25 de Abril de 1855.—Leon de Mateo.

Núm. 310.

Don Policarpo Atauri, Auditor general de Guerra de Aragon y Magistrado de la Audiencia de su territorio.

Hago saber: que en virtud de providencia del Juzgado de la Capitania general dictada á petición de los mismos propietarios, se venden en pública subasta los fundos siguientes:

Una casa sita en esta ciudad y su calle del Olivo número 200, que confronta con otras de D. Juan Romeo y capítulo eclesiástico del Pilar, retasada en la cantidad de 14,100 reales vellon.

Otra casa sita en dicha ciudad y su calle de San Lorenzo número 197, confrontante con otra de D. Roque Torres y calle del Olivo, retasada en 16,230 reales vellon.

Los que quieran interesarse en la com-

pra de las citadas casas, se servirán concurrir el dia 10 de Mayo próximo á las diez de su mañana á la casa de mi habitacion calle del Coso número 162 cuarto 3.º donde se adjudicarán en favor del mas ventajoso postor; advirtiendo que no se admitirá manda alguna que no cubra la tasacion. Dado en Zaragoza á 28 de Abril de 1855.—El Auditor Policarpo Atauri.—El Escribano ausiliar de Guerra, Antonio Palacio.

Núm. 311

Juzgado de primera instancia de Daroca.

Los Alcaldes de los pueblos de mi jurisdiccion procurán la captura de Agustin Langa y Villa (a) Perrinchin, natural de Villafeliche, de 19 años, soltero, labrador, de estatura alta, pelo castaño claro, ojos garzos, nariz regular, cara larga, barba lampiña, color moreno, viste calzon de pañoroyo, chaqueta id., chaleco pana azul, faja morada, medias de estambre de trabilla, alpargatas á estilo del pais y pañuelo en la cabeza; y caso de conseguirla lo remitirán con seguridad á este Juzgado, ocupándole la nabaja que en su caso lleve en su poder, y haciéndole saber que la causa que motiva su prision es la que estoy siguiendo contra el mismo, sobre muerte de Joaquin Aranda. Daroca 27 de Abril de 1855.—Matias Lozano.

Número 312.

D. Agustin del Hierro, Juez de primera instancia de la villa de Ateca y su partido §c.

Por el presente mi primer edicto y pregon, cito, llamo y emplazo á Basilio Niebes(a) el Tata, vecino de Nuévalos, contra quien me hallo instruyendo causa criminal sobre heridas inferidas en la tarde del dia 22 del corriente mes que causaron la muerte á Josè Aranda, vecino de Ibdes, para que en el término de 9 dias que por el primero le señalo comparezca en este juzgado y sus cárceles á defenderse de los cargos que en dicha causa le resultan, pues si asi lo hiciere, se le oirá y guardará justicia en lo que la tuviere, y en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en la villa de Ateca á 27 de Abril de 1855.—Agustin del Hierro.—De su orden, Pascual Soriano.

Núm. 313.

Otro. Por el presente, exhorto á los señores Jueces de primera instancia, Alcaldes y demas autoridades de esta provincia, á que se sirvan practicar las diligencias posibles para conseguir la captura de Basilio Niebes (a) el Tata, vecino de Nuévalos; y siendo habido mandarlo conducir con seguridad á este juzgado, que asi lo tengo acordado por auto motivado de prision en la causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo sobre heridas in-

feridas que causaron la muerte á José Aranda, vecino de Ibdés, en la tarde del día 22 del corriente mes. Dado en la villa de Ateca á 27 de Abril de 1855.—Agustin del Hierro.—De su orden, Pascual Soriano.

Señas del procesado. Basilio Niebes [a] Tata, su edad 29 años, estado casado, oficio pastor, estatura baja, pelo negro, ojos garzos, nariz regular, barba clara, viste chaqueta de cordellate negra, chaleco y calzones de circasiana rayada, con calzoncillos blancos abajo, faja azul, medias de lana negra y albarcas. Ateca la anterior fecha.—Soriano.

PARTE NO OFICIAL.

En la villa de Paniza se vende un reloj propio para la Iglesia de un pueblo, está en muy buen uso y la persona que desee adquirirlo puede dirigirse con carta franca á su ayuntamiento hasta el 15 del próximo Mayo.

Recaudacion de contribuciones directas del partido de Daroca. Mañana vence el 2.º trimestre, y lo aviso á los contribuyentes y sus apoderados para que satisfagan sus cuotas en el término que previene la instruccion á fin de evitar los apremios que establece la misma contra los morosos. Zaragoza 30 de Abril de 1855.—Marco A. Galindo.

El ayuntamiento constitucional de la villa de Morés, arrendará en pública subasta en los días 6 y 13 del corriente Mayo y hora de las tres de sus respectivas tardes las cuatro dehesas de propios de la misma, bajo el pliego de condiciones que en el acto estará de manifiesto, y asimismo el abasto de carnes de dicha villa, el que guste interesarse en dicho arriendo se personará en los días y horas indicados en la casa consistorial del referido ayuntamiento donde se verificará.

El Ayuntamiento de Cetina, anuncia por segunda vez la vacante del partido de cirujano del mismo, con la obligacion de la rasura y dotacion de cuarenta cahices de trigo puro, una media de trigo por cada uno que se rasure en su casa, y diez reales por cada parto á que sea llamado. Los aspirantes dirigirán su solicitud al presidente del ayuntamiento hasta el 15 de corriente Mayo, en que se proveerá.

En la villa de las Cuevas de Cañart (bajo Aragon) se vende una hacienda que no ha pertenecido á bienes nacionales y

está exenta de toda carga, consistente en una casa solar, varias fincas en la huerta, una masada de 102 jornales y corrales para ganado contiguos á dicha masada. Los que deseén adquirirla podrán dirigirse á la posada de Santo Domingo en Zaragoza inmediata al Dios Baco, donde D. Victoriano Belio, les dirá la persona con que se ha de tratar.

AVISO INTERESANTE. D. Mariano Espierrez, fondista de los tan acreditados baños de Paracuellos de Giloca, tiene la satisfaccion de anunciar al público, que ha abierto nuevamente un magnífico establecimiento en el que se encontrará fino trato, considerable comodidad y esmerada limpieza; los señores bañistas que se dignen hospedarse en el mismo, recibirán dos chocolates, comida abundante, cena y la correspondiente cama, tan solo por el equitativo precio de once reales diarios.

El almanaque administrativo para 1855, por Don Celestino Mas y Abad, Diputado en muchas legislaturas. Siguiendo el plan adoptado para el almanaque de 1854, y con arreglo á las disposiciones hoy vigentes, y las que se publiquen en el discurso del año sale á luz por entregas mensuales, con la oportuna anticipacion, para que antes de comenzar el mes, obren en poder de los suscritores los modelos de los trabajos hacederos en él. La variacion que ha sufrido el régimen administrativo, y la que tendrá muy en breve, hace indispensable á los ayuntamientos y á sus secretarios el libro que se anuncia por ser el mejor indicador de todo cuanto debe hacerse en el discurso del año, sin recelo de incurrir en equivocaciones. Van publicados los meses transcurridos, el actual y próximo. Se suscribe á 44 sellos de 4 cuartos pagados en dos plazos; 22 al hacerse la suscricion y 22 antes del 20 de Junio.

El pedido se hará *«Á la Comision General de Sierra, Calle Imperial, número 22 cuarto 2.º derecha = Madrid en carta franca, en la que se expresará la direccion que ha de darse.*

En el mismo punto hay de venta.

La ley de 3 de Febrero de 1823, por el mismo Sr. Abad, metodizada, explicada y arreglada, tal como está vigente; ó sea el auxiliar de los Alcaldes y ayuntamientos: un tomo en 8.º que se remite franco, por 15 sellos de cuatro cuartos. El Consultor de Alcaldes y ayuntamientos: 4 tomos en cuarto mayor, ha costado 80 rs. se da en 40 rs., ó 90 sellos de 4 cuartos franco.

Almanaque Administrativo de 1854: un tomo en 4.º mayor, que se remite franco por 51 sellos de 4 cuartos.

El libro de los Secretarios de ayuntamiento, arreglado al sistema decimal, propio y absolutamente indispensable para formar exacta y rápidamente toda clase de amillaramientos y repartimientos: 10 sellos de 4 cuartos franco.

Plano demostrativo métrico decimal y de correspondencia entre sus pesas y medidas y las leyes vigentes españolas. Con solo leerle basta para ponerse al corriente del nuevo sistema, 14 sellos de 4 cuartos, franco.

El manual del Alcalde como autoridad judicial ó sea formulario completo de todos los juicios y diligencias, cuya formacion es de los alcaldes como conciliaciones verbales, cuenta y particion, embargos, secuestros, ejecuciones; emplazamientos, notificaciones, diligencias preventivas civiles y criminales, y todo cuanto pueda encargarse por los juzgados á los Alcaldes, y les compete por derecho propio. Se divide en dos partes civil y criminal, la 1.^a está concluyéndose; y entrará en prensa desde luego la segunda, forma un tomo grueso en 8.^o que solo cuesta por suscripción 22 sellos de 4 cuartos.

Del importe de todas estas obras pueden datarse los ayuntamientos en sus cuentas en el capítulo de gastos voluntarios.

El que tome 12 ejemplares de cualquiera de ellas se le regala un ejemplar.

Indice de los Reales decretos, órdenes y circulares publicadas en el Boletín oficial del mes de Abril último.

Relacion de las paradas de particulares autorizadas por el Gobierno de provincia, número 40.

Condiciones sacando á subasta la conduccion del correo entre Zaragoza y Alcañiz, n. 40.

Circular del Gobierno de provincia para que los pueblos que no lo hubiesen verificado, remitan el expediente que se menciona, n. 40.

Continúa el regamento de ganadería, n. 40.

Real orden para la admision de las acciones de carreteras en las subastas de recaudacion de contribuciones como garantía de afianzamiento, n. 41.

Reparto para el socorro de presos pobres del partido de Tarazona, n. 41.

Circular de la Excm. Diputacion provincial para que los pueblos que se espresan, concurren á satisfacer la correspondencia sin franquear, n. 41.

Otra para que se pague lo perteneciente á los guardas mayores de montes, n. 41.

Concluye el reglamento de ganadería, n. 41.

Real orden para la observancia de las disposiciones sobre paradas de la cria caballar, n. 42.

Real orden para que se espida el despacho auxiliar á los Visitadores de ganadería, n. 42.

Circular de la Subinspeccion de Milicia nacional publicando la organizacion de los pueblos que se espresan, n. 42.

Real decreto creando en la Habana un banco de emision y descuento, n. 43.

Real orden abriendo una suscripcion para la creacion del Banco de la Habana, n. 43.

Instalacion de la Junta de clasificacion para la cruz y plaza á los individuos de la Milicia nacional, n. 43.

Reales órdenes sobre uso del papel sellado en los documentos que se espresan, n. 44.

Condiciones para la subasta del correo entre Zaragoza y Alcañiz, n. 44.

Real orden fijando reglas para la espendicion de la sal adulterada para los ganados, n. 44.

Otra sobre grados de Doctor en teología, n. 45.

Otra para los términos en que han de estenderse las certificaciones de los opositores á cátedras, n. 45.

Otra sobre el modo de satisfacerse las jubilaciones de maestros de instruccion primaria, n. 45.

Otra haciendo aclaraciones sobre los juicios de imprenta, instruidos en los juzgados de primera instancia, n. 45.

Otra sobre la clase de papel sellado que han de usar las clases pasivas para cobrar sus haberes, n. 45.

Ley sobre acciones de carreteras y ferro-carriles, n. 45.

Real orden prorrogando el término para las solicitudes á obter á la cruz ó grado de subteniente á los Milicianos nacionales que siguieron al ejército en 1823, n. 45.

Circular del Gobierno de provincia declarando la caducidad de la mina que se espresa, n. 45.

Real orden declarando las Córtes constituyentes por unanimidad, se hallan altamente satisfechas del patriotismo que anima á la Milicia nacional de Madrid, n. 46.

Otra acordando las Córtes constituyentes un crédito de 10 millones de reales para armamento de la Milicia, n. 46.

Real decreto mandando que por ahora no se conferirán órdenes sagradas, n. 46.

Otra sobre la asistencia del Fiscal ó promotores a las Juntas de los Colegios de abogados, n. 46.

Circular del Gobierno de provincia para la recaudacion de los productos de los documentos de vigilancia, n. 46.

Otra de la Comision de instruccion primaria publicando las escuelas vacantes, n. 46.

Real orden haciendo saber que la supresion de los derechos de consumos no afectan á los de Aduanas ni otros que devengan derechos, n. 47.

Otra para que desde 1.^o de Mayo se uniforme el porte de la correspondencia estrangera, n. 47.

Otra sobre expedientes de reconocimiento de quintos, n. 47.

Circular del Gobierno de provincia para que se les facilite á los encargados de formar los itinerarios militares topográficos de esta capital á Huesca, los auxilios que reclamen, n. 47.

Otra publicando la relacion de las paradas de particulares aprobadas, n. 47.

Otra sobre el registro de la mina que se espresa, n. 47.

Otra de la Excm. Diputacion provincial anunciando la vacante de Secretario de la misma, n. 47.

Alocucion del Duque de la Victoria á las tropas del ejército y Milicia nacional en la revista pasada en Madrid el 15 de Abril de 1855, n. 47.

Real decreto sobre contabilidad en las provincias de Ultramar, n. 48.

Real orden y tarifa para los despachos telegráficos, n. 49.

Otra sobre derechos del asfalto puro, n. 50.

Otra sobre solicitud de una Aduana en Algeciras, n. 50.

Otra para abono de tiempo á los individuos de Milicia nacional y cuerpos francos del año 20 al 23, n. 50.

Otra sobre abono de haber á los que sustituyan en la carrera judicial, n. 50.

Circular del Gobierno de provincia sacando á subasta el acopio y machaqueo de piedra para la legrua que se espresa, n. 51.

Real orden para la admision en la Guardia civil, individuos de la clase de paisanos con los requisitos que se espresan, n. 51.

Circular de la Excm. Diputacion provincial publicando un reparto con destino á carreteras, n. 52.

ZARAGOZA:

Imprenta Nacional.